nombre de los demas regidores de
la dieron y otorgaron todo el poder
cumplido que an bastante de dro se
requiere y se necesario a don alonso
moriega vecino de la villa de ma
drid para que en nombre de su ma
gestad y como su mayor y señor de su
real hacienda y contador
mayor de la y ante quien mas
convenga y de la que esta de la sal
cabalas y tercias de su ma pertenecientes
a sumas por tiempo de los años
de seis cientos y quarenta y nueve
y en quanto que estubo a su cargo
la cobrance por de fecto de no aber
thesorero y en la dicha quenta presen
te quales quier cartas de pago y reca
dos y firmadas y demas papeles que
sean necesarias a esta ynteresada
la dicha quenta y tenida y ca
bada la dicha y las partidas
que le parecieren contradecir que no
se le pasaren lo aga y haga todos los
autos y diligencias necesarias y que
y se aconsejen y la tenga y haga
cabe y haga todas las demas diligen
cias que se an necesarias presente
quales quier escrituras y demas papel
es cartas de pago y otros quales quier
que convenga peticiones testigos proban
las todo genero de prueba que se ha
de quales quier reales provisiones se
ll[illegible]rias y mandamientos requiera
con ellos y quien se ante el sirvo que si
mas especial poder para todo lo susdicho
y cada cosa y parte de lo que se le dan por
can sin limitacion alguna con fran
cas libre y general administracion
y obliga con todos sus bienes y rentas
de su ma y a todo otorgaron siendo
testigos francisco de las huertas y juan de hija